

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Proceso ejecutivo
Demandante	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado	HERNANDO DURAN MOYA y LINA MARCELA RODRIGUEZ
Radicado	<b>05001 40 03 028 2022 01081 00</b>
Providencia	Requiere previo Desistimiento Tácito.

Se REQUIERE al accionante a fin de que acredite el diligenciamiento del oficio número 1140 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos, con su respectivo acuse de recibido ya sea automático o expreso.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

**NOTIFÍQUESE**

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b847880d57df1636a776038e995fd2ce314bdf478952813bd180b796d1d3fa63**

Documento generado en 11/11/2022 06:39:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>